
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCIÓN N°	
54	/025

24 de junio de 2025.

VISTO: la Compra Directa por Excepción N.º 24/2025, realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (en adelante, “TOCAF”), convocada para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacargas y equipos de elevación, ubicados en varias Sedes de UTEC.

RESULTANDO: I) que por resolución N.º 20/025 dictada por esta Dirección de fecha 01 de abril de 2025, fueron aprobados el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos, los cuales rigen el referido llamado;

II) que, vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron, vía correo electrónico, las propuestas de las siguientes empresas: i) TK ELEVADORES URUGUAY SRL (RUT N.º 211162370014) y ii) ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A (RUT N.º 211427110015);

CONSIDERANDO: I) que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico y económico;

II) que con fecha 13 de mayo de 2025, se realizó por la Analista Administrativa I de Compras el informe de admisibilidad de las ofertas recibidas, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, en el que se concluye que la oferta presentada por la empresa ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A cumple la totalidad de los requisitos de admisibilidad excluyentes;

III) que por otra parte, en virtud de lo expuesto en dicho informe, se concluye que la oferta presentada por TK ELEVADORES URUGUAY SRL no incluye currículum vitae del referente técnico, incumpliendo así con lo estipulado en el punto 4

“Contenido de la oferta” de las Bases del llamado, queda descartada del presente procedimiento;

IV) que se realizó la evaluación técnica de la oferta que superó el juicio de admisibilidad, conforme al informe técnico elaborado por la Responsable de Gestión de Instalaciones con fecha 26 de mayo de 2025, en el cual se recomienda adjudicar la Variante F del ítem N.º 1 a ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A por cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos y ser la más conveniente en términos económicos;

V) que, asimismo, en virtud de lo expuesto en dicho informe, se recomienda declarar desierto el Ítem N.º 2 dado que no se recibieron cotizaciones para el mismo;

VI) que recayó informe jurídico de fecha 20 de junio de 2025, el cual concluye que la decisión pretendida se ajusta a derecho y a las Bases del llamado, y se encuentra comprendida en la causal de contratación directa por excepción prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

VII) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, adjudicando la Compra Directa por excepción N.º 24/2025 a ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A;

VIII) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N.º 19.889 del 9 de julio de 2020, Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N.º 136/020, de fecha 17 de marzo de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1.º Adjudicar la Variante F del ítem N.º 1 de la Compra Directa por excepción N.º 24/2025 convocada para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacargas y equipos de elevación, ubicados en varias Sedes de UTEC al proveedor **ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A (RUT N.º 211427110015)**, según el siguiente detalle:

ITEM	Precio Unitario	Moneda	Cantidad meses	Cantidad visitas	Impuesto	Precio Total	Proveedor
ITEM 1 VARIACIÓN F	54.343,68	PESOS URUGUAYOS	24,00	12,00	IVA BASICO	652.124,16	OTIS

2.º Declarar desierto el ítem N.º 2 del referido procedimiento, dado que no se recibieron cotizaciones para el mismo y encomendar al Área de Compras y Contrataciones, la evaluación de realizar un nuevo procedimiento con el fin de adquirir los productos relacionados.

3.º Autorizar, la erogación del monto total de **\$ 652.124,16 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y dos mil ciento veinticuatro con 16/100) IVA incluido**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4.º Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica